



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0304-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecinueve de marzo del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: CORREGIR el error material del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 0220-2024-P-CSJU/PJ; **EN CONSECUENCIA, RATIFICAR**, la designación efectuada del señor **Lenín Roder Pérez Navarro**, en su actuación como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, **a partir del 03 de marzo de 2024**, por haber logrado alcanzar el 136% de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutive de "muy bueno".

VISTOS:

Resolución Administrativa N.º 1364-2023-P-CSJU/PJ, del 01 de septiembre de 2023; Resolución Administrativa N.º 000395-2020-CE-PJ, del 09 de diciembre de 2020; Correo electrónico institucional de la Coordinación de Estadística, del 28 de febrero de 2024; Resolución Administrativa N° 0220-2024-P-CSJU/PJ, del 28 de febrero de 2024; Correo electrónico institucional de fecha 19 de marzo de 2024 de la Coordinación de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N.º 0296-2023-P-CSJU/PJ, del 02 de marzo de 2023, se designó al doctor **Lenín Roder Pérez Navarro**, en su actuación como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 03 de marzo de 2023, precisándose en el artículo cuarto de la referida Resolución Administrativa, que la ratificación efectuada era por el lapso de seis (06) meses y que podría ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.



Designación que fue ratificada por el lapso de seis (06) meses, a partir del 03 de septiembre de 2023, a través de la Resolución Administrativa N° 1364-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 01 de septiembre de 2023; precisándose que su prórroga se encontraría sujeta a la evaluación de su desempeño funcional y jurisdiccional.

Cuarto. – Mediante Resolución Administrativa N° 0220-2024-P-CSJU/PJ, de fecha de 28 de febrero de 2024, este Despacho resolvió ratificar la designación efectuada del señor Lenin Roder Pérez Navarro, en su actuación como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 03 de enero de 2024, por haber logrado alcanzar el 136% de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de “muy bueno”.

Quinto.– El artículo 212.1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que en caso de error material o aritmético los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados; esta rectificación adopta la forma y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original. Normativa aplicable también a los actos de administración interna, conforme se determina en el artículo 1.2.° y 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Sexto.– En ese sentido, conforme puede verse de los considerandos de la Resolución Administrativa N° 0220-2024-P-CSJU/PJ, el sentido de ella consistía en prorrogar la designación efectuada al señor Lenin Roder Pérez Navarro, en mérito al análisis de la producción del órgano jurisdiccional a su cargo y a la prerrogativa de la Presidencia de Corte Superior. Por consiguiente, se entiende que la disposición precitada se encontraba orientada a la continuidad en el ejercicio de la judicatura del referido magistrado, advirtiendo por lo tanto, un error material en la consignación de la fecha de inicio de la ratificación; debiendo ser ésta el 03 de marzo de 2024.

Séptimo.– Sin perjuicio de lo expuesto, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 0220-2024-P-CSJU/PJ; **EN CONSECUENCIA, RATIFICAR**, la designación efectuada del señor **Lenin Roder Pérez Navarro**, en su actuación como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, **a partir del 03 de marzo de 2024**, por haber logrado alcanzar el 136% de la meta



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0304-2024-P-CSJU/PJ

establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de **"muy bueno"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución Administrativa N° 0220-2024-P-CSJU/PJ, se mantiene incólume en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Estadística, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN